



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**CURSA CON ALCANCE DECRETOS SUPREMOS N°s. 245, 248, 251, 252 Y 257, TODOS DE 2013, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085975

Esta Entidad de Control ha dado curso a los documentos del rubro, que conceden pensiones de gracia del artículo 6º de la ley N° 19.980, a las personas que se indican, por encontrarse ajustados a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que corresponde fijar a contar del 1 de diciembre de 2012, asciende a \$239.370, mensuales, en lugar del que se indica en esta oportunidad en cada uno de los documentos, considerando que el reajuste que procede aplicar en dicha data es de 2,13%, según el decreto N° 1.726, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO  
JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBROGANTE



**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE**

Programa Derechos Humanos	CONTRALORÍA GENERAL	SISTEMA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE PARTES	Oficina de Partes
Gobierno de Chile	20 DIC 2013	

22051361	REGISTRADO
MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
06 SET. 2013	
RECIBIDO	

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
2 OCT 2013	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S .....	
INPUTAC. ....	
ANOT. POR S .....	
INPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

MAR/RCC/FDM/MMV/mmh

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería General de la República
- Programa Derechos Humanos
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública



09041/2013  
OF DE PARTES DIPRES  
06.09.2013 15:05

**TOMADO DE RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
12.NOV.2013.073351  
31 DIC 2013

JEFF. AREA DE BENEFICIOS  
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

CURSA CON ALCANCE  
Oficio 085975

0108572013

TOTALMENTE TRAMITADO

06 ENE. 2014

Concede pensión de gracia a la persona que indica

**DECRETO SUPREMO N° 251**

SANTIAGO, 15 de marzo de 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 19.980.

**CONSIDERANDO:**

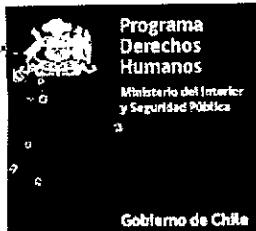
1. Que el artículo 6º de la Ley N° 19.980 faculta al Presidente de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia.

2. El monto de la pensión mensual será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 19.980.

3. Que el causante **Edmundo Alejandro Maureira Miranda**, fue calificado como víctima de violación a los derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, no ha tenido beneficiarios en los términos dispuestos en el artículo 6º de la Ley N° 19.980.

4. Que **ANA MARÍA MAUREIRA MIRANDA**, encontrándose en la situación prevista por el Artículo 6º de la Ley N° 19.980, presentó en el mes de enero de 2006 la solicitud de otorgamiento de pensión de gracia en su calidad de hermana del causante de pensión don **Edmundo Alejandro Maureira Miranda**.

5. Que en uso de la facultad privativa que la disposición legal citada me confiere, habiendo sido debidamente calificada,



## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Concédase por Gracia a **ANA MARÍA MAUREIRA MIRANDA** rol único nacional 6.198.535-2, una pensión que será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 19.980, la que se devengará a contar del día 1 del mes de febrero de 2006 y se pagará una vez totalmente tramitado este decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El monto de la pensión referida asciende a la suma de \$184.086 (ciento ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero del año 2006 y hasta el 30 de noviembre del 2006; la suma de \$187.988 (ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2006 y hasta el 30 de noviembre de 2007; la suma de \$201.974 (doscientos un mil novecientos setenta y cuatro pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 y hasta el 30 noviembre de 2008. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2009. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2010. La suma de \$225.516 (doscientos veinticinco mil quinientos dieciséis pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2011. La suma de \$ 234.378 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2012. La suma de \$ 254.346 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013.

La suma anterior se incrementará a partir del 1 de diciembre de 2013, de conformidad al reajuste que se determine para el sector pasivo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El gasto que demande el presente Decreto Supremo se imputará al ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del programa de Operaciones Complementarias del presupuesto vigente del Tesoro Público, 50-01-03-23-01.001. Glosa 02.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

MINISTRO APD DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTRO APD DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
FELIPE LARRAIN BASCUNAN  
MINISTERIO DE HACIENDA  
MINISTRO DE HACIENDA

